



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 221 / 2012

FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR / LOCAL COMERCIAL)**

ubicado en **PEDRO DE VALDIVIA**

N° 532

población

Sector **(ZONA C-4)**

propiedad de **JOSÉ BELLAGAMBA BUSCH**

R.U.T. N° 4.121.247-0

Rol **82-11**

PERMISO OTORGADO N° 185

FECHA **19.07.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	126,91 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	126,91 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°298 DEL 12.03.2012
Certificado N°298 DEL 12.03.2012
Certificado N°3062173 DEL 14.03.2012
Certificado N° 181 DEL 12.07.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de edificación existente cuyo destino es comercio (centro de servicio automotor y local comercial), la cual se desarrolla en 1 nivel.

Superficie Proyectada : 126,91 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

ESP/ETM/rsev